

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

- - - Mexicali, Baja California, veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco.- - - - -

- - - **V I S T O S** para resolver en los autos del **TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], según Expediente No. **0355/2021**, y; - - - - -

- **R E S U L T A N D O** ; - - - - - **1o.** Por escrito

presentado ante la Oficialía de Partes de los Juzgados de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado el catorce de junio del año dos mil veintiuno, comparece la C. [REDACTED]

[REDACTED], denunciando el fallecimiento de su cónyuge y progenitor respectivamente, señor

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], exhibiendo a tal fin el acta de defunción correspondiente, así como diversa acta de matrimonio y de nacimiento expedidas por Autoridad competente, con el objeto de acreditar el entroncamiento de los presuntos herederos con el de cujus; denuncia que en auto del diecisiete de junio del años dos mil veintiuno, se tuvo por admitida, por lo cual se acordó lo siguiente: Se fijó día y hora hábil para el desahogo de la información testimonial correspondiente; se dio vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a fin de que manifestara lo que a su representación social considerara pertinente; se ordenó girar atentos

oficios al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y C. DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno informaran a esta Juzgadora si en sus archivos se tenía registrada disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la presente sucesión y en caso afirmativo, la remitieran a la brevedad posible; se reserva la notificación de los demás hijos del de cujus de nombres [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] por las razones indicadas

adjudicarlo a una persona determinada, para los efectos del trámite **sucesorio** la masa hereditaria la constituyen todas las cosas, **derechos** y obligaciones que a título personal adquirió durante su vida el de cujus, los que no se extinguen a la muerte de éste y que van a ser objeto de transmisión a sus herederos, quienes los adquieren para sí en el estado jurídico o en las condiciones en que éstos se encuentren. A tal fin, los denunciante, C. [REDACTED]

[REDACTED] acreditan lo siguiente: **1.- El fallecimiento del señor** [REDACTED]

[REDACTED], sucedido el 27 de mayo de 2020 en la ciudad del Centro, California, según consta en certificación oficial con número local de registro [REDACTED]

[REDACTED], California, visible a foja 5 a la 22 de la sección primera, con su respectiva apostilla y traducción al idioma español.

2.- El carácter de cónyuge supérstite de la C. [REDACTED]

[REDACTED], mediante la certificación oficial del acta de matrimonio número [REDACTED]

[REDACTED], bajo el régimen de separación de bienes (foja 23 de la sección I). **3.- El entroncamiento consanguíneo en**

línea descendente de los CC. [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], como hijos del cujus, mediante las certificaciones oficiales de las partidas de nacimiento que obran a fojas 24 a la 30 de la sección primera. Aunado a lo anterior, obra en autos la declaración de los testigos [REDACTED]

[REDACTED], quienes en la audiencia testimonial de fecha 23 de noviembre de 2021, respondieron con relación al interrogatorio que se les formuló, lo siguiente: Que si conocieron al señor [REDACTED]

[REDACTED], desde hace diez o nueve años respectivamente, que saben que falleció el mes de mayo del año dos mil veinte, estando casado con la señora [REDACTED], con la que tuvo nueve

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE,

en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]). (foja 40 a la 43 secc. II). **B).**- Copia certificada del Contrato de Compraventa de fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno, que concertan de una primera parte como vendedores los CC. [REDACTED]

representados por su Apoderada, Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y en su carácter de Presidente de la [REDACTED]

[REDACTED], la

[REDACTED]

[REDACTED] por conducto de su Directora General, Licenciada [REDACTED] y de una segunda parte como comprador

el C. [REDACTED], respecto del LOTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y AL OESTE, en [REDACTED]. (foja 44 a la 47 secc. II). **C).**- Copia

certificada del OFICIO NÚMERO ***** del expediente número [REDACTED] del Juzgado [REDACTED] de lo Civil de este partido judicial, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que contiene la solicitud de la inscripción de la sentencia definitiva dictada con fecha nueve de junio del año dos mil, para que le sirva de título de propiedad al C. [REDACTED]

[REDACTED], respecto del LOTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. (foja 48 a la 57 secc. II). En base a lo anterior, se continuó con las demás secciones como lo son la rendición de cuentas y proyecto de partición del caudal hereditario y al no formularse objeción alguna de parte interesada en cuanto a su contenido, se determina adjudicar la masa hereditaria de la siguiente forma: **1).- SE ADJUDICA** a los CC.

[REDACTED], el 50% (cincuenta por ciento) y el restante 50% (cincuenta por ciento) a la C. [REDACTED] de los derechos de propiedad que le pertenecían al señor [REDACTED]

[REDACTED], con relación a los bienes inmuebles que se identifican como: **1).- LOTE NUMERO** [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en [REDACTED]

[REDACTED]) Y AL OESTE, en [REDACTED]; Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se les adjudica con todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda. **2).- LOTE NUMERO** [REDACTED]

[REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en [REDACTED]

[REDACTED]; Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se les adjudica con todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda. **2).- SE ADJUDICA** el 100 % (cien por

ciento) al C. [REDACTED], los derechos de propiedad que le pertenecían al señor [REDACTED]

[REDACTED], con relación al bien inmueble que se identifica como: LOTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en [REDACTED]

[REDACTED]); Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se le adjudica con todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda. La adjudicación formulada en los términos ya precisados, se realiza tomando en consideración que el autor de la intestamentaria que hoy nos ocupa, [REDACTED], contrajo matrimonio civil con la señora [REDACTED], el quince de [REDACTED] [REDACTED], en la ciudad de [REDACTED] [REDACTED], sujeto al régimen de separación de bienes, lo cual así consta en certificación oficial del acta de matrimonio glosada a fojas 23 del cuaderno principal, de allí que los bienes inmueble descritos no obstante que se adquirieron por el de cujus en fecha posterior a la celebración de su matrimonio civil, no deben ser considerados como un patrimonio común de los consortes si no como un patrimonio diferente a cada uno de ellos.-

Consecuentes con lo anterior, al observarse las reglas contenidas en los **Artículos 1486 al 1493** del Código Civil del Estado de Baja California y **Artículos 839 al 854** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la protocolización de la adjudicación de los bienes hereditarios con las formalidades de Ley, para lo cual, en su oportunidad debida, remítanse los presentes autos al Notario Público que elija el Albacea de esta legítima.- - - -

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

de resolverse y se:----- **RESUELVE** :-----

----- **PRIMERO.- SE DECLARA** que se ha tramitado legalmente la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], denunciada por la C. [REDACTED] [REDACTED].-----

----- **SEGUNDO.- 1).- SE ADJUDICA** a los **CC.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el 50% (cincuenta por ciento) y el restante 50% (cincuenta por ciento) **a la C.** [REDACTED] de los derechos de propiedad que le pertenecían al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], con relación a los bienes inmuebles que se identifican como: **1).- LOTE NUMERO** [REDACTED] [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y AL OESTE, en [REDACTED];

Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se les adjudica con todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda. **2).- LOTE NUMERO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]; Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se les adjudica con

todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda. **2).- SE**

ADJUDICA el 100 % (cien por ciento) al C. [REDACTED]

[REDACTED], los derechos de propiedad que le pertenecían al señor [REDACTED]

[REDACTED], con relación al bien inmueble que se identifica como: LOTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en [REDACTED]

[REDACTED]); Derechos de propiedad que en el porcentaje ya señalado, con relación al bien inmueble descrito se les adjudica con todos sus gravámenes y cargas inherentes al mismo, así como todo con lo que de hecho y por derecho le corresponda, en consecuencia: -

----- **TERCERO.- SE ORDENA** protocolizar el proyecto de adjudicación aprobado en el resolutivo que antecede en los términos de Ley, y una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, remítanse los autos al Notario Público que elija el Albacea de la presente sucesión.-----

----- **CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**----- Así definitivamente lo resolvió y firma electrónicamente LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-----

EXP. No.0355/2021.-

SENTENCIA DEFINITIVA.-

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES
DE [REDACTED], también conocido como [REDACTED]
[REDACTED], y/o ***** *****

MMD/rosi

ACTUARIO

EN EL NÚMERO _____ DEL BOLETIN JUDICIAL DE FECHA
_____ SE HIZO LA PUBLICACION DE LEY.
CONSTE. - - - - -

EN _____ A LAS DOCE HORAS SURTIO EFECTOS
LA NOTIFICACION ANTERIOR PUBLICADA EN _____ EL
NUMERO _____ DEL BOLETIN JUDICIAL DE
FECHA _____ .CONSTE. - - - - -

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

